



San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELCIDA VILLAMIZAR MALDONADO elsy971@hotmail.com
DEMANDADO:	JAIME RICAR QUINTERO CACERES jrgc814@hotmail.com
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2016 00 089 00 (14.111)

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, cumpla con la carga impuesta en auto del 26 de septiembre 2020, respecto a la notificación al demandado, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P., desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE;

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ